



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

MARÍA INÉS CASTILLO MONREAL, LICENCIADA EN DERECHO,  
SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,



CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por La Comisión Municipal de Gobierno el nueve de mayo de dos mil tres, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

" A.12 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 28-03-2003 RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA U.A. Nº 2 DEL PLAN PARCIAL CP1.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación de la U.E. nº 2 del CP1.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno Municipal con fecha 23 de marzo de 2003 se adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación y Programa de Actuación de la Unidad de Actuación nº 2 del Plan Parcial CP1 de Cabo de Palos.

Dicho acuerdo se aprobó en base a un informe emitido por el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión Urbanística con fecha 26 de marzo de 2003 relativo a alegaciones presentadas por D. Diego Martínez Martínez y D. Benito Gómez Fernández, relativo a valores de repercusión de aprovechamiento urbanizado.

Al respecto, con fecha 6 de mayo de 2003, el Sr. Arquitecto Jefe de Gestión ha emitido nuevo informe sobre este particular que literalmente dice:

“ Se ha producido un error en el informe para aprobación definitiva al haber tomado la memoria primitiva en vez de la visada el 26 de marzo de 2003.



**Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**

Procede suprimir el valor de repercusión de 106,87 euros/m<sup>2</sup> ya que en el proyecto nuevo el valor de repercusión es de 114,89 euros/m<sup>2</sup>.

La indemnización a Business & Rent S. L. es de 5.611,22 euros.

El aprovechamiento municipal se cede en parcela y parte en metálico en la cantidad de 114.872,96 euros. El 10% de aprovechamiento municipal está libre de gastos de urbanización.”

Por ello el Concejal Delegado de Urbanismo, ha resuelto proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, se adopte el siguiente acuerdo:

Rectificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 23 de marzo de 2003 y en aplicación de los valores de repercusión del aprovechamiento urbanizado que se contienen en el informe de 6 de mayo de 2003, fijar como 10% de aprovechamiento municipal indemnizable en metálico, la cantidad de 114.872,96 euros y la indemnización a Bussines & Rent S. L. fijada en 5.611,22 euros.

Cartagena, 6 de mayo de 2003.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a doce de mayo de dos mil tres.

Vº Bº.  
LA ALCALDESA

PD

